



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 101 DE 2023

Entre los suscritos: Coronel **FERNANDO ALARCÓN BÁQUIRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.272, expedida en Bogotá D.C., Subdirector Administrativo y Financiero, quien actúa en su condición de **ORDENADOR DEL GASTO**, en uso de las facultades constitucionales, legales, especialmente las conferidas por el artículo 209, 211 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 80 de 1993¹, 1150 de 2007², Decreto Reglamentario 1082 de 2015³, Decreto 2087 de 2017⁴, Resolución No. 000194 del 22 de marzo de 2017⁵ y Resolución No. 0644 del 01 de diciembre de 2020⁶, quien para efectos de este contrato se denominará **LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, identificada con NIT No. 899999717-1; y **MARGARITA BERNAL ARAGON**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.607.310 expedida en Garagoa, representante legal de **CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTOS E INTERVENTORIAS COMAIN B&C S.A.S, Sigla: COMAIN B&C**, con NIT. 901683321-8, matrícula número 03639085 del 15 de febrero de 2023, en adelante **EL CONTRATISTA**, y acorde a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Mediante el decreto número 1082 de 2015 – subsección 5, se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía estableciendo en su art. 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8° que: “(...) La Oferta y su aceptación constituyen el contrato (...)”.
2. Una vez surtido el trámite antes citado, se aceptó la oferta presentada por **MARGARITA BERNAL ARAGON**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.607.310 expedida en Garagoa, representante legal de **CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTOS E INTERVENTORIAS COMAIN B&C S.A.S, Sigla: COMAIN B&C**, con NIT. 901683321-8, para la adjudicación del Proceso **No. 078 de 2023**, Modalidad de Selección: Mínima Cuantía, allegada el diecinueve (19) de septiembre de 2023.

PROCESO:	078 de 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
CONTRATANTE:	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTOS E INTERVENTORIAS COMAIN B&C S.A.S, Sigla: COMAIN B&C NIT: 901683321-8
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA:	MARGARITA BERNAL ARAGON , identificada con cédula de ciudadanía número 23.607.310 expedida en Garagoa
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE MARCA SDMO, UBICADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE MARCA STANFORD

¹Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación Pública

² Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos

³Por medio del cual se expide el Decreto unico reglamentario del sector administrativo de planeacion nacional.

⁴Por el cual se modifica la estructura interna de la Defensa Civil Colombiana

⁵Por la cual se delega parcialmente la competencia en materia contractual, algunas funciones administrativas y se derogan una resoluciones.

⁶Por la cual se hace un nombramiento ordinario



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 101 DE 2023

	REF.5220 SERIE B UBICADA EN LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN CARLOS LLERAS RESTREPO DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
VALOR TOTAL:	<p>CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.117.431) incluidos IVA, impuestos y retenciones incluidas.</p> <p><u>Distribuido así:</u></p> <p><u>Lote 1:</u> Mantenimiento planta eléctrica Dirección General: UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.828.390).</p> <p><u>Lote 2:</u> Mantenimiento planta eléctrica Escuela de capacitación "CARLOS LLERAS RESTREPO": TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.289.041).</p>
DURACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN:	<p>El plazo de duración del contrato a suscribir derivado del proceso de selección es a partir del inicio del plazo de prestación del servicio y cuatro meses más.</p> <p>El plazo de liquidación será a partir de la terminación del plazo prestación del servicio y cuatro meses más.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>Será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas, lo último que suceda.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<p><u>Lote 1:</u> Mantenimiento planta eléctrica Dirección General: Será en las instalaciones de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana, cuya ubicación es la calle 52 No. 14-67 Bogotá.</p> <p><u>Lote 2:</u> Mantenimiento planta eléctrica Escuela de capacitación "CARLOS LLERAS RESTREPO": Será en las instalaciones de la Escuela de capacitación "CARLOS LLERAS RESTREPO, ubicada en zona rural del municipio de Funza Cundinamarca en la vereda la Florida.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>La Defensa Civil Colombiana pagará el 100% del valor total del contrato, una vez recibido a satisfacción del objeto contractual, dentro de los cuarenta y cinco días (45) siguientes, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y disponibilidad PAC. Para tal fin se debe anexar:</p> <p>a. Factura electrónica de venta (La cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en la Resolución 00042 de 5 de mayo de 2020 de la DIAN), así mismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales:</p>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 101 DE 2023

- b. La factura electrónica de venta debe ser remitida al correo electrónico:
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- c. Se debe incluir la siguiente leyenda en la parte de notas adicionales u observaciones de la factura: #15-08-00; mantenimiento planta eléctrica; correo del supervisor #
- d. El asunto del correo a remitir debe ser el siguiente: 15-08-00; mantenimiento planta eléctrica; correo del supervisor.
- e. El correo electrónico deberá tener adjunto un archivo.ZIP, el cual debe contener la factura electrónica de venta en PDF y el XML.
- f. Acta de recibo a satisfacción de los servicios y firmada por el supervisor del contrato.
- g. Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar.

Nota 1: El correo del supervisor será informado una vez sea adjudicado el proceso.

Nota 2: En caso de que el adjudicatario del proceso de contratación fuere una persona natural, ésta deberá también acreditar como requisito para el pago, la planilla de pago de aportes a riesgos laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el Decreto 723 del 15 de abril de 2013.

Nota 3: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la Defensa Civil Colombiana como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectué el contratista, quien deberá publicar los documentos solicitados en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Nota 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

32523 del 23 de mayo de 2023 para el Lote 1: Mantenimiento planta eléctrica Dirección General



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 101 DE 2023

	48823 del 31 de julio de 2023 para el Lote 2: Mantenimiento planta eléctrica Escuela de capacitación "CARLOS LLERAS RESTREPO":
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	GENERALES El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos en virtud del contrato que haga el supervisor del contrato que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así: <ol style="list-style-type: none">1. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.2. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.3. Participar y apoyar a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.4. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.5. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.6. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.7. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.8. Colaborar con LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto de este documento.9. Utilizar la imagen de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 101 DE 2023

el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en este documento, así como en la normatividad técnica vigente.
13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional o las autoridades ambientales correspondientes.
14. Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago en las fechas de corte establecidas y los demás informes requeridos por el supervisor del contrato.
15. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de EL CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar este contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
16. Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos por LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA para la publicación de los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II. El término para atender estos procedimientos será máximo (1) día hábil a partir del requerimiento de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
17. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
18. Consultar a través del supervisor de este contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución de este.
19. Mantener a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 101 DE 2023**

- terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales.
- 20.** Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en este documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
 - 21.** Acatar las restricciones en campañas y proselitismo políticos, en virtud de lo cual deberá:
 - 22.** No utilizar el nombre de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.
 - 23.** No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.
 - 24.** No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política.
 - 25.** No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros.
 - 26.** No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.
 - 27.** Poner en conocimiento de esta entidad, a través de supervisor del contrato, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político.
 - 28.** Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
 - 29.** Guardar reserva y confidencialidad de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato.
 - 30.** Asistir a las actualizaciones y reuniones programadas sobre los procedimientos internos de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento para la adecuada ejecución del contrato.
 - 31.** Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones.
 - 32.** Adoptar las medidas de seguridad necesarias para mitigar el riesgo de propagación de cualquier PANDEMIA que afecte la ejecución del contrato y aplicar en los procesos y procedimientos



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 101 DE 2023

	<p>en ejecución del contrato, los controles de bioseguridad y las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.</p> <p>33. Las demás establecidas en este documento y las que solicite LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en la ejecución del contrato y que sean directamente relacionadas con el alcance de este contrato</p>
<p>OBLIGACIONES</p> <p>CONTRATISTA:</p>	<p>DEL</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, así como los correctivos que se requieran (no contemplados en el anexo técnico), con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados los cuales serán suministrados e instalados por el contratista para la totalidad de los equipos, acorde a la revisión realizada y al diagnóstico técnico.2. Informar de presentarse alguna falla sobreviniente en la planta eléctrica, para lo cual el contratista cuenta con un término de respuesta y asistencia a la escuela de máximo 24 horas contadas a partir del requerimiento escrito del supervisor del contrato, para que se genere una solución a dicha falla.3. Suministrar todos los repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, los cuales deberán ser nuevos, originales, y libres de imperfecciones.4. Asumir los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del proveedor y no deben generar ningún costo adicional para la misma.5. Contar con los equipos y herramientas adecuadas y necesarias para la prestación del servicio6. Garantizar que los repuestos suministrados sean originales no homologados y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los equipos.7. Garantizar que el personal que realizara el servicio objeto del presente proceso, cuenta con el conocimiento y experiencia necesaria para la ejecución. Así mismo, deberá suministrar a su costo los elementos de protección personal mínimos.8. Acordar al inicio del contrato entre el contratista y el supervisor del contrato el cronograma general de los mantenimientos preventivos, donde se indicarán los días establecidos para desarrollar los servicios solicitados. El Contratista debe efectuar



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 101 DE 2023

	<p>un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el cual será avalado por el supervisor del contrato.</p> <p>9. Prestar el servicio en horas hábiles de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. en las fechas acordadas al inicio del contrato. En caso de que por causas de fuerza mayor se haga necesario modificar alguna de las fechas programadas, la parte interesada notificará a la otra por lo menos dos (2) días antes del hecho y la visita de mantenimiento preventivo se podrá reprogramar, como máximo, dentro de la semana siguiente en el horario convenido de lunes a viernes.</p> <p>10. Controlar el mantenimiento preventivo y/o correctivo por medio de los reportes de mantenimiento, los cuales serán presentados por el contratista al Supervisor del Contrato, debiendo contener la fecha, la hora de entrada y salida en que se realiza el servicio, el nombre del técnico y la relación de los trabajos realizados</p> <p>11. Contemplar los recursos mínimos exigidos para la ejecución del contrato, incluyendo recursos humanos, y materiales exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio, previendo que su falta de presentación, constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujeto a las sanciones respectivas.</p>															
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	<p>El contratista deberá expedir la(s) Garantía(s), de conformidad con lo establecido en los estudios previos, invitación pública así:</p> <table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato</td><td>Que contemple garantía mínima presunta y los vicios ocultos de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.2.3.1 del Dcto 1082 de 2015, con una vigencia mínima hasta de un (01) año después del plazo de ejecución</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato</td><td>vigencia mínima hasta de un (01) año después de firmada el Acta de recibo a Satisfacción por el supervisor del contrato</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</td><td>equivalente al 200 smmlv</td><td>vigencia equivalente al periodo de ejecución del contrato</td></tr></table>	AMPARO	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Que contemple garantía mínima presunta y los vicios ocultos de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.2.3.1 del Dcto 1082 de 2015, con una vigencia mínima hasta de un (01) año después del plazo de ejecución	CALIDAD DEL SERVICIO	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	vigencia mínima hasta de un (01) año después de firmada el Acta de recibo a Satisfacción por el supervisor del contrato	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	equivalente al 200 smmlv	vigencia equivalente al periodo de ejecución del contrato
AMPARO	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA														
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más														
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Que contemple garantía mínima presunta y los vicios ocultos de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.2.3.1 del Dcto 1082 de 2015, con una vigencia mínima hasta de un (01) año después del plazo de ejecución														
CALIDAD DEL SERVICIO	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	vigencia mínima hasta de un (01) año después de firmada el Acta de recibo a Satisfacción por el supervisor del contrato														
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	equivalente al 200 smmlv	vigencia equivalente al periodo de ejecución del contrato														
CONFIDENCIALIDAD:	<p>En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.</p>															



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 101 DE 2023

SUPERVISOR:	<p>Lote 1: Mantenimiento planta eléctrica Dirección General: Será en las instalaciones de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana, cuya ubicación es la calle 52 No. 14-67 Bogotá.</p> <p>Servidor público: JAIRO ALFREDO BERMUDEZ MARTIN Cédula de ciudadanía No. 79.367.137 de Bogotá. Técnico para apoyo de Seguridad y Defensa. Grupo Administración de Servicios Correo electrónico: jairo.bermudez@defensacivil.gov.co</p> <p>Lote 2: Mantenimiento planta eléctrica Escuela de capacitación "CARLOS LLERAS RESTREPO": Será en las instalaciones de la Escuela de capacitación "CARLOS LLERAS RESTREPO, ubicada en zona rural del municipio de Funza Cundinamarca en la vereda la Florida.</p> <p>Servidor público: LEÓN DARIO HERNANDEZ PALACIO Cédula de ciudadanía No. 3.568.598 Técnico de Servicios Escuela de capacitación "CARLOS LLERAS RESTREPO": Será en las instalaciones de la Escuela de capacitación "CARLOS LLERAS RESTREPO. Correo electrónico: leon.hernandez@defensacivil.gov.co</p> <p>Nota: En caso que el Ordenador del Gasto requiera designar a otro supervisor por cualquier motivo, la designación se surtirá a través de comunicado enviado al correo electrónico institucional del funcionario, quien iniciará a ejercer las funciones de supervisión, una vez se haya registrado el envío de la comunicación electrónica.</p>
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:	<p>Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.</p>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 101 DE 2023

CESIONES Y SUBCONTRATOS:	El CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la previa y expresa autorización escrita de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA pudiendo esta, reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez. Todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, podrá ser avocado por la Entidad como causal de terminación anticipada del contrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud de este contrato. LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA no adquirirá relación alguna con éstos.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento el contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución de este contrato, son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes en especial el contenido del art. 27 de la ley 1121 de 2006.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA , salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato.
PENA PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, el CONTRATISTA pagará a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA por el incumplimiento imputable al CONTRATISTA .
PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:	La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley art. 86 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.3.1.19.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 101 DE 2023**

De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y en el decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación de la propuesta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato.

Para la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA,


Coronel (r). FERNANDO ALARCÓN BÁQUIRO
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró

Revisó

Aprobó

P.D. Nestor Fabián Ortiz Cruz-Gestor del Proceso 

Dr. Rolando Niño Palencia-Asesor Jurídico Externo en Contratación

P.D. Luis Ernesto Lopez Torres-Jefe Grupo Administrativo (e) 



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 101 DE 2023

ANEXO 1

AL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN No. 101 DE 2023

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE MARCA SDMO, UBICADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE MARCA STANFORD REF.5220 SERIE B UBICADA EN LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN CARLOS LLERAS RESTREPO DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Lote 1: Mantenimiento Planta eléctrica Dirección General

El proponente seleccionado debe garantizar el mantenimiento general preventivo y correctivo de la siguiente planta eléctrica a todo costo incluyendo cambio de piezas y suministros:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA ELÉCTRICA	
Numero de planta eléctrica	1
Marca	SDMO
Tensión nominal	120/220 V
Corriente nominal	656 AMP
Potencia nominal	250 KVA 200 KW
Velocidad	1800 RPM
Motor	John deere

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			
ITEM	Descripción	Referencia	Observaciones
1	Filtro de aceite	RE504836	1
2	Filtro de combustible	RE509036	1
3	Filtro de aire	Superflit SF A-2806	1
4	Filtro separador	RE509032	1
5	Aceite para motor	Aceite 15w40	
6	Refrigerante	Refrigerante para motor Diésel	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 101 DE 2023

7	Cambio de batería	12V,1000 Amp	1
8	Limpieza y mantenimiento general	<ul style="list-style-type: none">✓ En el mantenimiento general se efectuará una limpieza general.✓ Ajustes de conexiones eléctricas.✓ Revisión y ajustes de mangueras y abrazaderas de combustible.✓ Revisión y ajustes de mangueras y abrazaderas de refrigeración.✓ Chequeo de vibraciones y ruidos.✓ Revisión de la presión del aceite.✓ Revisión de fugas de CO2, en el empalme del exosto con tubo de escape al exterior.✓ Recomendaciones del contratista en caso de ser requeridas.	

- El Mantenimiento general preventivo y correctivo será a todo costo incluyendo cambio de piezas y suministros.
- Se prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la planta eléctrica SDMO, previo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato.
- La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, es necesario para la totalidad de la planta eléctrica objeto del contrato.
- El Mantenimiento de la planta eléctrica SDMO, deberá realizarse dentro de las instalaciones de la entidad, para lo cual el supervisor del contrato, acompañará a los técnicos del contratista para supervisar el mantenimiento. Si el contratista requiere retirar algún repuesto del equipo de las instalaciones de la entidad para su mantenimiento, deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato indicando las razones de fuerza mayor por las que hace el requerimiento, para que el supervisor del contrato pueda evaluar el caso de considerarlo justificado y autorice la salida de la parte afectada.
- El contratista previa aprobación por parte del supervisor del contrato deberá suministrar todos los repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, los cuales deberán ser nuevos, originales y libres de imperfecciones.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 101 DE 2023**

- Luego de realizado el mantenimiento, el técnico de la firma contratista deberá emitir una orden de servicio en la que describirá de manera precisa y detallada, los trabajos preventivos o correctivos realizados.
- El servicio del mantenimiento preventivo y correctivo, será prestado en horas hábiles de 08:00 am a 05:00 p.m., en las fechas acordadas al inicio de contrato. En caso de que por fuerza mayor se haga necesario modificar la fecha programada, la parte interesada notificará a la otra por lo menos de dos (2) días antes del hecho y la visita de mantenimiento preventivo se podrá reprogramar, como máximo, dentro de la semana siguiente en el horario convenido de lunes a viernes.
- Los objetivos del mantenimiento se alcanzan por medio de un programa de actividades básicas donde se realizan limpieza general, revisión, evaluación y mejoramiento de desempeño, eliminación de ruidos ajenos al funcionamiento habitual.

ELEMENTOS CONSUMIBLES

El servicio de mantenimiento incluirá el suministro de los repuestos, insumos y elementos necesarios originales, según cantidad, características y especificación técnica relacionada con el equipo:

DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS CONSUMIBLES

- 1 Filtro de aceite
- 1 Filtro de combustible
- 1 Filtro de aire
- 1 Filtro separador
- Aceite para motor
- Refrigerante
- Cambio de Batería 12V, 1000 Amp
- Limpieza y mantenimiento general

Lote 2: Mantenimiento Planta eléctrica Escuela de Capacitación "Carlos Lleras Restrepo"

El proponente seleccionado debe garantizar el mantenimiento general preventivo de la siguiente planta eléctrica a todo costo incluyendo cambio de piezas y suministros:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA ELÉCTRICA	
Numero de planta eléctrica	1
Marca	STAMFORD UCI274H
Motor	Diésel Dolsan P086ti



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 101 DE 2023

- El Mantenimiento general preventivo será a todo costo incluyendo cambio de piezas y suministros de filtro de combustible, filtro de aire.
- Se prestará el servicio de mantenimiento preventivo para el equipo antes relacionado, previo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato de mantenimiento general para la ejecución del mismo.
- La prestación del servicio de mantenimiento preventivo, es necesario para la totalidad de la planta eléctrica objeto del contrato.
- El Mantenimiento de la planta eléctrica, deberá realizarse dentro de las instalaciones de la Escuela de Capacitación **CARLOS LLERAS RESTREPO**, para lo cual el supervisor del contrato, acompañará a los técnicos del contratista para supervisar el mantenimiento. Si el contratista requiere retirar algún repuesto del equipo de las instalaciones de la entidad para su mantenimiento, deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato indicando las razones de fuerza mayor por las que hace el requerimiento, para que el supervisor del contrato pueda evaluar el caso de considerarlo justificado y autorice la salida de la parte afectada.
- El contratista previa aprobación por parte del supervisor del contrato deberá suministrar todos los repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, los cuales deberán ser nuevos, originales y libres de imperfecciones.
- Luego de realizado el mantenimiento, el técnico de la firma contratista deberá emitir una orden de servicio en la que describirá de manera precisa y detallada, los trabajos preventivos realizados.
- El servicio del mantenimiento preventivo, será prestado en horas hábiles de 08:00 am a 05:00 p.m., en las fechas acordadas al inicio de contrato. En caso de que por fuerza mayor se haga necesario modificar la fecha programada, la parte interesada notificará a la otra por lo menos de dos (2) días antes del hecho y la visita de mantenimiento preventivo se podrá reprogramar, como máximo, dentro de la semana siguiente en el horario convenido de lunes a viernes.
- Los objetivos del mantenimiento se alcanzan por medio de un programa de actividades básicas donde se realizan limpieza general, revisión, evaluación y mejoramiento de desempeño, eliminación de ruidos ajenos al funcionamiento habitual.

ELEMENTOS CONSUMIBLES

El servicio de mantenimiento incluirá el suministro de los repuestos, insumos y elementos necesarios originales, según cantidad, características y especificación técnica relacionada con el equipo:

DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS CONSUMIBLES

- 1 Filtro de aceite
- 1 Filtro de combustible
- 1 Filtro de agua
- 1 Filtro de aire
- 1 Filtro separador
- Aceite para motor
- Refrigerante
- Mantenimiento correctivo alternador
- Mantenimiento preventivo del arranque



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 101 DE 2023**

- Mantenimiento preventivo del precalentado
- Mantenimiento preventivo a partes eléctricas
- Revisión de baterías
- Revisión de cargador de baterías

GARANTIA TÉCNICA (PARA LOTE 1 Y 2)

Las garantías técnicas se encuentran reguladas por los artículos 7 y ss de la Ley 1480 de 2011 "*Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones*", y son incorporadas por la Defensa Civil Colombiana dentro de los procesos de contratación en ejercicio de las cláusulas excepcionales o cláusulas de privilegio que se han considerado convenientes en los Estudios Previos y que buscan acudir directamente al contratista para que en un término perentorio, se obtenga la pronta solución a las novedades que se puedan presentar en la etapa poscontractual, sin necesidad de acudir a otras instancias y sin que se generen costos adicionales para la Entidad.

En atención a lo anterior, el Oferente deberá presentar garantía técnica mediante documento independiente certificando:

- Que el mantenimiento general de la planta cuenta con una garantía que ampara la calidad de los repuestos y elementos a adquirir de conformidad con los requerimientos técnicos expresados en la invitación pública o solicitud de oferta.
- Que el mantenimiento general de la planta cuenta con una garantía que ampara la especificación técnica del bien ofrecido.
- Que la garantía técnica será por un término no inferior a doce (12) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio con el suministro de los repuestos, insumos y elementos necesarios originales.

TERMINO DE RESPUESTA GARANTIA.

- El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a veinticuatro (24) horas, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto de la Defensa Civil Colombiana, previo informe del supervisor, en el evento de que el bien presente algún defecto para ser remplazado por el contratista.
- Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica, estarán a cargo del contratista

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente o el fabricante, según sea el caso.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 101 DE 2023

VALORES UNITARIOS OFERTA ECONÓMICA

4.1 Lote 1		Lote 1: Mantenimiento Planta eléctrica Dirección General			Incluye el precio como lo indica la Entidad Estatal			
					Precio total estimado		Incluye el precio como lo indica la Entidad Estatal	
					2.745.330,00		1.828.320,00	
Ref. Artículo	Código UNIFIC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indica la Entidad Estatal
1	72124300	Mantenimiento Planta eléctrica Dirección General	1,00	UN	2.745.330,00	1.828.320,00	2.745.330,00	1.828.320,00

4.1 Lote 2		Lote 2: Mantenimiento Planta eléctrica Escuelas de Capacitación Carlos Lleras Restrepo			Incluye el precio como lo indica la Entidad Estatal			
					Precio total estimado		Incluye el precio como lo indica la Entidad Estatal	
					4.536.500,00		3.289.041,00	
Ref. Artículo	Código UNIFIC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indica la Entidad Estatal
1	72124300	Mantenimiento Planta eléctrica Escuela de Capacitación Carlos Lleras Restrepo	1,00	UN	4.536.500,00	3.289.041,00	4.536.500,00	3.289.041,00

Fuente: Oferta SECOP II

